

Expediente: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/074/2009

Asunto: ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

VISTOS, para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el veinticinco de agosto de dos mil nueve, a las trece horas con treinta y siete minutos, con número de folio Infomex 00393709, por Margarita Alejandra Pérez Correa y registrada bajo el número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/074/2009, en la que requiere lo siguiente:-----

“Cuántas solicitudes de información tuvieron cada partido político del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008” sic -----

Al respecto, **se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información Pública:** -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 de la Ley invocada; se le da entrada y se registra la solicitud de acceso a la información, por esta Unidad de Acceso a la Información Pública, y se hace del conocimiento de **MARGARITA ALEJANDRA PÉREZ CORREA**, que **la información solicitada se encuentra disponible públicamente.** -----

SEGUNDO: Se le hace saber a la solicitante que el pleno ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en el Estado de Tabasco, inició el ocho de septiembre

de dos mil ocho, por lo que antes a esa fecha no se tiene registros de solicitudes de acceso a la información pública en el Estado de Tabasco, por otra parte, se implementó el sistema de uso remoto "Infomex Tabasco" el ocho de diciembre de dos mil ocho, con la finalidad de tramitar las solicitudes de acceso a la información y los recursos de revisión en esta entidad, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO: En vista a lo anterior, el once de diciembre de dos mil ocho este Instituto, llevó a efecto una revisión a los portales de transparencia, respecto a las solicitudes de acceso a la información presentadas ante los Sujetos Obligados por la Ley y colocadas en el portal de transparencia respectivo, así como al índice del sistema Infomex Tabasco al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

- Por lo tanto las Solicitudes de información que tuvieron cada partido político del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2008:

Sujeto Obligado	Número de Solicitud
Agrupación Política "José María Pino Suárez"	1
PRD	1
PRI	1
PT	1
PVEM	0
PAN	0
TOTAL	4

Nota: Se aclara a la solicitante que actualmente la Asociación "José María Pino Suárez", no es Sujeto Obligado por que ya no recibe recursos públicos. -----

De esta forma **se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata**. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. --

CUARTO: Toda vez que la solicitante **MARGARITA ALEJANDRA PÉREZ CORREA** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele la respuesta a través del presente acuerdo por el mismo medio**, de conformidad con los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de su Ley, para los efectos legales procedentes. -----

QUINTO: **Hágase del conocimiento** de la solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

SEXTO: **Publíquese en el Portal de Transparencia del ITAIP la solicitud recibida y la respuesta otorgada en el presente acuerdo**, tal como señala el artículo 10 fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el decimosegundo de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -

NOTIFÍQUESE, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA,
SIENDO EL DÍA TRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Susana Jim. n.



**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN**

En Villahermosa Tabasco, a los tres días de septiembre de dos mil nueve, la suscrita Licenciada Susana Jiménez Magaña, hace constar que esta hoja es la última del acuerdo de disponibilidad de información pública, con número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/074/2009, que recayó a la solicitud folio Infomex Tabasco 00393709, formulada por Margarita Alejandra Pérez Correa. Conste.-----

A